



DECLARATORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PARLAMENTO ABIERTO EN EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1° Y 6° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; ARTÍCULOS 42 FRACCIÓN XX Y 59 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN XXII, 55 FRACCIÓN V Y 82 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 57 FRACCIÓN XXIII y 58 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; EL DIPUTADO RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO Y LA LICDA. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN, COMISIONADA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ACOMPAÑADA EN ESTE ACTO DEL MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA Y LA MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO, COMISIONADOS DE DICHO INSTITUTO, SUSCRIBIMOS LA PRESENTE DECLARATORIA, PARA MANIFESTAR NUESTRO COMPROMISO CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PARLAMENTO ABIERTO EN EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que a través de la reforma al artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 7 de febrero de 2014, se establece la obligatoriedad del Estado Mexicano en contar con un organismo público autónomo en orden de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en dicha tesitura y en orden de cumplir con lo dispuesto por el Transitorio Segundo del Decreto de reforma antes referido, el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se dio paso a la creación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

SEGUNDO. Que en el Estado de Quintana Roo, el 31 de mayo de 2004, se expidió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, misma que derivó en la creación del



Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, en orden de salvaguardar el Derecho de Acceso a la Información Pública consagrado en el texto Constitucional.

TERCERO. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 4, 7, 49, 52, 61 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; y 3° de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, el Poder Legislativo es una entidad que forma parte del Supremo Poder del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, constituida como Poder Público depositado en una Legislatura, misma que cuenta con capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propio.

CUARTO. Que el Parlamento Abierto es una institución jurídico-política, que tiene su origen, en la llamada Alianza para el Gobierno, misma que fue constituida en 2009 a partir de que se lanza el memorándum sobre transparencia y gobierno abierto, logrando consolidarse en nuestro país a partir de la declaración de la "Alianza para el Parlamento Abierto" en 2014, reconociendo e impulsando los principios de transparencia, participación y colaboración en las prácticas parlamentarias de los depositarios del Poder Legislativo Federal y Estatales.

QUINTO. Que la propia Constitución Estatal en su artículo 49 señala que el Supremo Poder del Estado se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, quienes en el desempeño de sus actividades consolidarán el Estado Abierto. El Estado Abierto se conforma por Parlamento Abierto, Gobierno Abierto y Justicia Abierta, mismo que deberá regirse bajo los principios de transparencia, el acceso a la información, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la colaboración e innovación.

CONSIDERANDOS

1. El Poder Legislativo es un pilar fundamental del Estado Democrático de Derecho por sus funciones legislativa, fiscalizadora y de representación.
2. México cuenta con una sociedad civil activa y moderna que promueve y apela al cambio de la visión institucional de sus gobernantes y representantes populares para que tengan una gestión democrática, abierta y participativa y que por ello han impulsado una serie de acciones concretas para avanzar en la apertura del Congreso de la Unión y los congresos locales.
3. Del llamado de la sociedad civil organizada a nivel nacional e internacional de promover los principios de Parlamento Abierto en todos los cuerpos legislativos, lo cual implica realizar compromisos puntuales para garantizar la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas de la labor legislativa.



4. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, mandatan a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

5. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, tienen entre sus objetivos la promoción y difusión de la cultura de la transparencia, así como propiciar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas a fin de garantizar el derecho humano de acceso a la información y contribuir a la consolidación de la democracia.

6. Que cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el Estado de Quintana Roo, es sujeto obligado de la Ley General y la Ley estatal en comento.

7. Con lo dispuesto por la Ley General de Transparencia en la que se promovió el Acuerdo por el cual se establece el modelo de gobierno abierto del Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT) en el que se señala que los organismos garantes en el ejercicio de sus atribuciones y para el cumplimiento de los objetivos de dicha Ley, fomentarán los principios de gobierno abierto: transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, e innovación social tecnológica.

8. La Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, como un órgano de la Junta de Gobierno y Coordinación Política y enlace entre los sujetos obligados y la ciudadanía, será la responsable de evaluar y dar seguimiento a las acciones que sean implementadas en el Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo para el cumplimiento de los diez principios de Parlamento Abierto.

9. El IDAIPQROO será el Órgano que coordinará las acciones en materia de capacitación junto con el Poder Legislativo, a fin de reforzar el diálogo bilateral, restaurar la confianza con la ciudadanía, así como hacerla participe en la toma de decisiones de su gobierno a través del proceso legislativo de elaboración de leyes y sus reformas.

Las personas firmantes **NOS COMPROMETEMOS** a que la Honorable XVII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo **IMPLEMENTARÁ ACCIONES CONTUNDENTES Y ENCAMINADAS A CONSTITUIR UN PARLAMENTO ABIERTO** con prácticas comprobables y medibles de transparencia proactiva, participación ciudadana y co-creación, así como rendición de cuentas e innovación social, porque trabajaremos a través de los diez principios que se exponen a continuación:



1. **Derecho a la Información.** Garantizaremos el derecho a la información de todas las personas por medio de la transparencia activa, reactiva y proactiva a través de herramientas digitales y análogas que permitan su acceso de manera ciudadana, vigente, veraz e imparcial.
2. **Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas.** Adaptaremos mecanismos de **co-creación** y participación ciudadana para incorporar las diversas opiniones en generación de leyes, definición de actividades legislativas o propuestas considerando la respuesta razonada o justificada como un mecanismo de rendición de cuentas.
3. **Información Parlamentaria.** Publicaremos y difundiremos de forma proactiva aquella información de interés público para las personas, utilizando formatos sencillos, mecanismos de búsqueda simples y bases de datos en línea con actualizaciones periódica, sobre: análisis, deliberación, votación, agendas parlamentarias, informes de asuntos en comisiones, órganos de gobierno y de las sesiones plenarias, así como de los informes recibidos por instituciones diferentes a este Congreso.
4. **Información Presupuestal y Administrativa.** Publicaremos y difundiremos información oportuna, detallada sobre la gestión, administración y gasto del presupuesto asignado a la institución legislativa, así como a los organismos que lo integran: comisiones legislativas, personal de apoyo, grupos parlamentarios y representantes populares en lo individual.
5. **Información sobre las Diputadas y los Diputados.** Publicaremos información detallada sobre las y los representantes populares, así como de las personas servidoras públicas que lo integran. Al respecto nos comprometemos a incluir declaración patrimonial y el registro de intereses de cada legislador o legisladora.
6. **Conservación de Archivos.** Administraremos, organizaremos y conservaremos de manera homogénea los documentos de archivo que se produzcan, reciban, obtengan, adquieran, transformen o posean, de acuerdo con sus facultades, competencias, atribuciones o funciones.
7. **Datos Abiertos y No Propietario.** Presentaremos la información con característica de datos abiertos, interactivos e históricos, utilizando el software libre y el código abierto para facilitar a las personas la descarga masiva de información en formatos de datos abiertos.
8. **Accesibilidad y Difusión.** Nos aseguraremos de que las instalaciones, las sesiones y las reuniones sean accesibles para personas con discapacidad y en lenguaje inclusivo y ciudadano, promoviendo la transmisión en tiempo real de los procedimientos parlamentarios por canales de comunicación abiertos con traducción a lenguaje de señas en vivo.
9. **Impedir el Conflicto de Interés.** Regularemos, ordenaremos y transparentaremos las acciones de cabildeo, a través de mecanismos que eviten conflictos de intereses y aseguren la conducta ética, transparente y pública de las y los representantes.



- 10. Legislar a favor de un Congreso Abierto.** Asumimos el compromiso de mantener los principios de transparencia, participación, rendición de cuentas e innovación en la XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo.

Así, como principios y obligaciones de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas aquí firmantes nos comprometemos a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad interdependencia, indivisibilidad y progresividad en el actuar del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

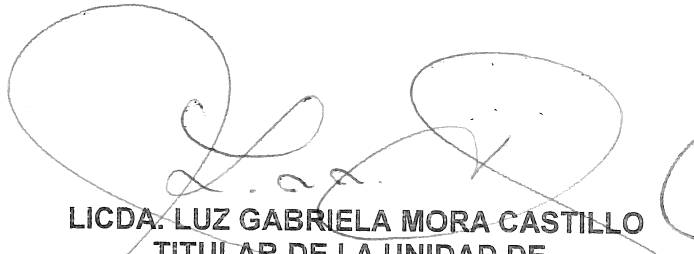
Convencidas y convencidos de que así contribuimos a la generación de un Parlamento Abierto, suscribimos la presente Declaración, el día nueve de diciembre de dos mil veintidós, en la ciudad Cancún, del Estado de Quintana Roo.

**POR "EL PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE QUINTANA DE ROO"**


**DIP. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO
Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE QUINTANA ROO**

POR "EL IDAIPQROO"


**LICDA. MAGDA EUGENIA DE JESÚS
LOZANO OCMÁN
COMISIONADA PRESIDENTA DEL
INSTITUTO DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DE QUINTANA ROO**


**LICDA. LUZ GABRIELA MORA CASTILLO
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA
ROO**


**MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO DEL INSTITUTO DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DE QUINTANA ROO**





MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA DEL INSTITUTO DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO

POR LA SOCIEDAD CIVIL

MTRA. CAROLINA MENDOZA POLANCO
PRESIDENTA DEL CONSEJO CONSULTIVO
DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DE QUINTANA ROO

MTRO. RAÚL GAZARES URBAN
PRESIDENTE DEL COMITÉ COORDINADOR
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

TESTIGOS DE HONOR

LICDA. MARÍA ELENA H. LEZAMA ESPINOSA
GOBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

MTRO. FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS
COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES